

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE MARZO DE 1927.**

Último cambio anterior

FECHAS		VALORES DEL ESTADO	
Fechas	1/A	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1913.)	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>
8-3-922	68,75	<b>Al contado.</b> Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 >>>> 68,80 y 75 > D, de 12.500 >>>> 68,85 y 90 > C, de 5.000 >>>> 68,80 > B, de 2.500 >>>> 68,80 > A, de 500 >>>> 68,80 > G, de 100 >>>> 72,00 > H, de 200 >>>> 72,00 En series diferentes..... 68,80	8-3-922 84,90 8-3-922 84,90 8-3-922 85,25 8-3-922 85,40 8-3-922 85,60 8-3-922 84,50 8-3-922 84,50 6-3-922 85,50  23-2-922 85,50 6-3-922 85,00 6-3-922 85,00 7-3-922 85,00 7-3-922 85,00 8-3-922 85,00  8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50  8-3-922 93,50 8-3-922 94,00 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 8-3-922 93,50 6-3-922 93,50

CAMBIOS DE ORO		Último cambio anterior	
O/S	Fechas	O/S	Fechas
0/0	8-3-922	0/0	8-3-922
	28-2-922		8-3-922
	8-3-922		8-3-922
	8-3-922		7-9-922
	8-3-922		8-3-922
	8-3-922		8-3-922
	8-3-922		28-2-922
	8-3-922		7-3-922
	8-3-922		8-3-922
	8-3-922		2-2-922

VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE 600	
ACCIONES		O/S	
Banco de España.....	1.000	538,00	
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..	500	287,90	
Banco Hipotecario de España...	500	272,00	
Banco de Castilla.....	250	190,00	
Banco Hispano-Americano.....	500	190,00	
Banco Español de Crédito.....	250	190,00	
Unión Española de Explosivos...	100	305,00	
Socied. Gral. Azu. (Preferentes..)	500	67,00	
carera España... (Ordinarias..)	500	32,75	
Altos Hornos de Vizcaya.....	500	150,00	
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	293,50	
Idem Norte de España.....	465	298,00	
B.º Español del Río de la Platá..	100.000.000	221,00	
OBLIGACIONES		Interés anual por 100.	
Bonos del Banco de España.....	500	4	820,00 y 819,00
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	81,50
Idem id. id.....	500	5	100,00 y 100,25
Idem id. id.....	500	6	105,85 y 105,00
Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	74,00
F. C. M. Z. A., Va.ª Serie A.	500	4 1/2	89,50
Madrid a Arizá.....	500	4 1/2	
	500	4	
	500	3	
	500	3	
	500	3	
	500	3	
Ayuntamiento de Madrid			
Obligaciones.....	500	84,50	
Explotaciones del Interior.....	500	92,50	
Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
Idem id. 1918.....	500		
Cédulas del Basanche.....	500		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	557,000
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	9,000
5 por 100 amortizable.....	465,000
Acciones del Banco de España.....	24,000
Idem del Banco Hipotecario.....	6,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13,000
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	119,500
Idem id. al 6 %.....	63,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque, 125.000 francos a 57,25 pesetas por 100 francos.—25.000 a 57,30.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,82 pesetas cada una.—8.000 a 27,81.—5.000 a 27,85

Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 6,86 pesetas cada uno.—10.000 a 6,83.

Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 2,65 pesetas por 100 marcos.—50.000 a 2,70.—500.000 a 2,75.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 8 de Marzo de 1922.*

La borrasca del Norte de las Islas Británicas se halla hoy sobre Inglaterra y su efecto alcanza a gran parte de Europa Occidental.

En España va empeorándose el tiempo. Tiempo de chubascos y marejada en las costas del Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Puerto, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Estima de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Tiende a empeorar el tiempo en Cataluña.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

H. cras.	Barómetro m. y a 6°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	709.1	6.0	90	SW. ....	1=Ventolina..		Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 13.8
7	708.0	5.6	89	SW. ....	1=Idem.....		Idem.	Idem mínima a la idem..... 5.2
13	707.5	12.0	59	WSW..	4=Moderado..		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2.5
18	706.3	10.7	63	WSW...	2=Muy flojo..		Idem.	Recorrido total del viento en las 24 horas veinticuatro horas..... 283

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Sección de estudios universitarios de La Laguna (Canarias).*

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 24 del corriente, a las tres de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

En el indicado día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación, y el trabajo de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los interesados ocho días antes de dar comienzo a aquéllos, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Madrid, 7 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno. P—535

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor auxiliar de Patología y Clínica quirúrgicas; operaciones y anatomía topográfica y Obstetricia, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León.*

Los señores opositores a las mencionadas Auxiliares se servirán concurrir el sábado, día 25 del corriente mes, a las diez de la mañana, en la Escuela de Veterinaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios, debiendo asistir puntualmente a dicho acto, al ser llamados, quedando excluidos los que no asistan ni acudan a justifi-

quen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Durante los ocho días reglamentarios, anteriores al de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Jesús Sabarba. P—541

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras del camino de servicio a las obras del pantano de Tavilla (Albacete.)*

Hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 67.085,15 pesetas.

La fianza provisional a 3.500 pesetas. La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 10 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, Perea.

S—279

*Subasta de las obras de construcción de la carretera de Barraxa a Nerpio, motivada por las obras del pantano de Tavilla. (Murcia.)*

Hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 214.469,91 pesetas.

La fianza provisional a 11.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 10 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Director general, Perea.

S—269

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ZAMORA**

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de 3 de Febrero de 1922, para contratar a precios fijos en esta plaza el servicio de utensilios durante un año, que empezará a contarse desde que se comunicue al adjudicatario la superior aprobación, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 17 de Abril próximo a las once horas, en esta Jefatura administrativa, sita en el cuartel de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la dicha Oficina todos los días laborables, desde el 8 del actual al 16 del citado Abril, ambos inclusive, desde las diez hasta las trece y desde las diez y seis a las diez y nueve horas.

Los precios límites que regirán para la contratación serán:

Por cada cama de Sargento con utensilio, al mes, 1 peseta.

Por cada cama de tropa, al mes, 0,84 pesetas.

Por cada juego de utensilio, al mes, 0,40 pesetas.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, 0,17 pesetas.

Por cada kilogramo de leña, 0,08 pesetas.

Por cada litro de petróleo, 1,10 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en la misma es el de 1.451 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava o en otro de igual tamaño adhiriéndole la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y si fuera por poder se expresará como anteafirma el nombre y apellidos del poderante o el título de la casa o razón social, resguardo del depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales y éstas

fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 7 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Enrique Robles.

**Modelo de proposición.**

Don F. de M. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del... de..., número..., y en el Boletín Oficial de esta provincia del día... de..., número..., para contratar a precio fijo el servicio de Utensilios en esta plaza por plazo de un año, a contar desde el día en que se comunicue al adjudicatario la superior aprobación, y enterado asimismo del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con arreglo a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificar el aludido servicio a los precios de... pesetas... céntimos (en letra) por cada cama de Sargento con utensilios de dormitorio, al mes; ... pesetas ... céntimos por cada cama de tropa, al mes; ... pesetas ... céntimos por cada juego de utensilios de las demás clases, al mes; ... pesetas ... céntimos por cada kilogramo de carbón vegetal; ... pesetas ... céntimos por cada kilogramo de leña, y ... pesetas ... céntimos por cada litro de petróleo, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., número (o el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza).

Zamora, ... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica.)

S—271

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Con fecha de hoy y por el turno de reingreso, según dispone el artículo 90 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, ha sido nombrado por esta Sección Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Tabernes de Valldigna, en esta provincia, D. Anacleto Roselló, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacerse presente que dicha Escuela se elimina del anuncio provisional del concurso de traslado.

Valencia, 14 de Febrero de 1922.

El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—505

**ESCUELA DE INGENIEROS DE CANALOS, CAÑALES Y PUERTOS**

Vacante de Ingeniero operador del Laboratorio de Electro-Mecánica.

Vacante en este Centro una plaza de Ingeniero operador del Laboratorio de Electro-Mecánica, afecto a esta Escuela, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Canales, Cañales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones y haberse ocupado durante tres años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Compañías, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento e irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan realizado los firmantes.

Madrid, 1 de Febrero de 1922.—El Director, L. Gortola, Marqués de Echandía.

**COMISION PROVINCIAL DE VALLENTON**

Dada lectura a un dictamen que dice así:

“Excelentísimo Sr.: Del examen de la relación de deudores al Hospital provincial, en concepto de pensionistas y accidentados del trabajo, autorizada por el Sr. Diputado Director del Establecimiento, con fecha 19 de Diciembre actual, que es adjunta y cuyo importe total asciende a 5.601,50 pesetas, que están pendientes de ingreso en las arcas provinciales.

En atención a que no se publica el Boletín Oficial para poder publicarse en él el edicto declarando a los deudores incursos en el primero y segundo grado de apremio, más los recargos que autorizan los artículos 47 y 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El que suscribe, es de dictamen que procede acordar:

1.º Que se publique el oportuno anuncio en la GACETA DE MADRID, a falta de publicación del Boletín Oficial, declarando incursos en el apremio que señalan los artículos 47 y 49, antes citados, a los deudores que comprende la relación, si dentro de quince días no son satisfechos aquéllos; y

2.º Que transcurrido el plazo antes dicho se haga cargo de dichos descubiertos el Agente D. Julián Serrano, para que proceda a su exacción, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.”

**HOSPITAL**

Don José Ortells Aparici, Abogado, Secretario del Hospital Provincial de Castellón de la Plana. Certifico: Que en el libro en la Secretaría de mi cargo, aparecen como de

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Pensión diaria — Pesetas	CLÍNICA	FECHAS	
				De ingreso	De salida
Federico Salvador Bargañón	Puebla de Arenoso	5,00	2. <sup>a</sup>	10 Mayo 1919	4 Agosto 1919
José Viñals Molinos	Castellón	5,00	2. <sup>a</sup>	1 Julio 1919	3 Agosto 1919
Antonia Marco Isach	Almazora	5,00	4. <sup>a</sup>	20 Septiembre 1919	27 Octubre 1919
María García Mata Juan	Villarreal	5,00	4. <sup>a</sup>	25 Septiembre 1919	6 Octubre 1919
Jaime Robert Perés	Idem	5,00	2. <sup>a</sup>	27 Octubre 1919	15 Noviembre 1919
Fernando Valles Martín	Castellón	5,00	2. <sup>a</sup>	4 Febrero 1921	28 Abril 1921
Francisco Valls Albiol	Idem	1,50	2. <sup>a</sup>	29 Octubre 1915	15 Noviembre 1915
Francisco Valls Albiol	Idem	1,50	2. <sup>a</sup>	23 Febrero 1918	31 Marzo 1918
Nicolás Torres Caballer	Idem	3,00	2. <sup>a</sup>	10 Febrero 1920	25 Septiembre 1920
Pascual Lleó Navarro	Idem	5,00	2. <sup>a</sup>	16 Diciembre 1919	17 Marzo 1920
José Boronat Mereno	Burriana	5,00	2. <sup>a</sup>	7 Marzo 1921	4 Septiembre 1921
Ernesto Aledón	Castellón	2,00	Curas	14 Diciembre 1917	14 Diciembre 1917
José Porá Bono	Villarreal	2,00	Idem	22 Diciembre 1918	24 Febrero 1919
Trinidad Pallarés Andreu	Moro (Villarreal)	2,00	Idem	25 Enero 1919	14 Mayo 1919
Josefa Miró Segarra	Cabanés	2,00	Idem	23 Marzo 1919	5 Marzo 1919
José López Bastida	Castellón	2,00	Idem	22 Julio 1919	3 Agosto 1919
Miguel Cotaris Beltrán	Idem	2,00	Idem	15 Enero 1921	1 Febrero 1921

Castellón, 19 de Diciembre de 1921.—V.º E.º El Diputado Director, Manuel Brea.—Rubricado.—El Secretario, José Ortells.—Ru

La Comisión provincial en sesión del día 16 del actual, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo tercero del artículo 98 de la vigente ley Provincial, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el anterior dictamen.

Castellón, 19 Febrero de 1922.—El Vicepresidente (legible).

P—507

**AGENCIA EJECUTIVA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

D. Enrique Plá Alegre, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me halló instruyendo contra la Sociedad Boursier y Escartefigue, por débitos a la Excm. Diputación provincial de la suma de 7.657 pesetas en concepto de canon correspondiente a los años 1914 y 1915, por 7.657 metros de vía sencilla emplazados en las carreteras de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fogas, se ha dictado con fecha 28 del corriente Enero, la providencia que, copiada a la letra dice así:

“Providencia.—Resultando transcurrido con exceso el plazo señalado en la providencia de fecha 11 de Mayo de 1921, para que los deudores de este expediente hicieran efectivo en la Oficina de esta Agencia ejecutiva, plaza de las Ollas, número 4, yso primero, el débito que les resulta por el canon sobre tendido de la vía en las carreteras

provinciales de Cornellá a Fogas, y de Gracia a Manresa, sin que lo hayan verificado a pesar de haber sido notificados con las formalidades establecidas en los artículos 142 de la vigente Instrucción de Recaudación y Apremios de 26 de Abril de 1906 y apremiados de que, de no verificarlo, se procedería al embargo de bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 68 de la misma.

Resultando que si bien la certificación que encabeza el presente expediente, librada por la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona, viene extendida a nombre de los Sres. Boursier y Escartefigue, el débito ha sido causado por el tendido de las vías en las citadas carreteras para la explotación del tranvía de Casa Gomis a la Rabassada, y que dicho tranvía hace más de diez años que no se explota, sin que tenga noticia alguna de que los concesionarios se hayan presentado en quiebra ni en suspensión de pagos, hallándose la línea en completo abandono, sin que se tenga tampoco conocimiento de que la misma posee estación ni material móvil alguno para dicha explotación, sino que simplemente se le conoce como de su pertenencia el material fijo emplazado en las citadas carreteras, como son traviesas, rieles, postes y cable electrolítico:

Resultando que en méritos de lo precedentemente expuesto no puede darse cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la vigente Instrucción que previene que la ejecución contra las Empresas de Ca-

rrerías deberá sujetarse a lo dispuesto por la ley de 13 de Noviembre de 1859, pues dicha ley regula el procedimiento contra las líneas en plena explotación, pero no contra las completamente abandonadas que no se explotasen desde más de diez años y que a la vez carecen de material móvil:

Resultando que la ejecución decretada para hacer efectivos los débitos que resultan a favor de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona por el tendido de la vía en las carreteras provinciales citadas, debe dirigirse en el presente caso contra los únicos bienes que se conocen a los concesionarios, y que éstos únicamente son los títulos de la concesión, las traviesas, rieles, postes y cable de trabajo.

Declaro formalmente embargados en méritos del presente expediente y a fin de con su producto hacer cumplido pago a la Excm. Diputación provincial de Barcelona de las cantidades que a favor de la misma resultan por descubierta Canon tendido vías, correspondiente a los años 1914 y 1915, la concesión otorgada por el Estado para la explotación del Tranvía eléctrico de Casa Gomis a la Rabassada, y el material fijo emplazado en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, o sean todas las traviesas, rieles, postes de madera y metálicos y cable de trabajo.

Notifíquese esta providencia a los deudores con las formalidades es-

## PROVINCIAL

Registro de enfermos pensionistas y accidentados del trabajo albergados en este Establecimiento y curas practicadas obrantes con el importe de su asistencia los siguientes:

Número de estancias	IMPORTE — Pesetas	IMPORTE operaciones — Pesetas	TOTAL — Pesetas	OBSERVACIONES
87	435,00	»	435,00	El interesado falleció en Puebla de Arenoso. Responde Sr. Herrero, Oficial de Correos (hijo político). Idem su esposo M. Peris, empleado del Ayuntamiento de Almazora.
34	197,00	»	197,00	
38	199,00	»	199,00	
12	60,00	100,00	160,00	Idem su esposo José Lloren Sebastia, Buenos Aires, 22.
20	199,00	»	199,00	Idem el interesado, Santa Bárbara, 59, Villarreal.
94	470,00	»	470,00	Idem el interesado, Torrero, en Castellón.
17	25,50	»	25,50	Idem José Monzonir (calle Zaragoza).
48	72,00	»	72,00	Idem José Alcanía (calle San Vicente).
228	1.140,00	»	1.140,00	Idem el interesado, Peón de Obras públicas.
93	465,00	»	465,00	Idem Russell Leroy Neil.
183	915,00	»	915,00	Idem Compañía del Ferrocarril del Norte.
1	2,00	»	2,00	Idem Salvador Aledón (serrería mecánica).
65	130,00	»	130,00	Idem Vicente Amorós, farmacia Villarreal.
110	220,00	»	220,00	Idem su padre Vicente Pallarés Nebot.
3	6,00	»	6,00	Idem Esteban Miro, San Antonio, 2, Cabanés.
13	26,00	»	26,00	Idem Salvador Aledón (serrería mecánica).
15	30,00	»	30,00	Idem Manuel Serrano (paquetería de S. Chenuá).

bricado.—Hay un sello en el que se lee: Hospital provincial, Castellón.

establecidas por los artículos 141 y 142 de la vigente Instrucción, requiriéndoles para que en el improrrogable plazo de tres días hagan entrega en la oficina de esta Agencia ejecutiva, Plaza de las Ollas, número 4, piso primero, de los títulos de la citada concesión, apercibiéndoles que de no verificarlo serán aquellos suplidos en la forma dispuesta por el vigente Código civil, y que a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la misma Instrucción deben en el improrrogable plazo de veinticuatro horas designar Perito por su parte, para que en unión del que designe esta Agencia procedan a la tasación de los efectos precedentemente embargados, previniéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se entenderá renuncian a dicho derecho y se practicará la valoración por el Perito designado por esta Agencia, y que ambos períodos de tres y un día fijados precedentemente se contarán desde la publicación de la presente providencia en el tablón de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerdo y firmo en Barcelona a 28 de Enero de 1922.—El Agente ejecutivo, Enrique Plá.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la precedente providencia y a causa de ignorarse el paradero de los deudores a quienes se refiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de Re-

caudación y apremios de 26 de Abril de 1900, una a continuación las cédulas de notificación respectivas, conteniendo íntegra la providencia que se notifica a fin de que surta sus efectos en méritos del expediente a que me refiero.

Barcelona, 31 de Enero de 1922.—El Agente ejecutivo, Enrique Plá.

Por la Agencia ejecutiva de la Excma. Diputación provincial y en el expediente individual de apremio incoado por la misma contra los señores Boursier y Escartefique, por débitos Canon tendido de líneas de tranvías por carreteras provinciales correspondientes a los años 1914 y 1915, se ha dictado con fecha 28 de Enero del corriente año la siguiente

“Providencia.—Resultando transcurrido con exceso el plazo señalado en la providencia de fecha 11 de Mayo de 1921, para que los deudores de este expediente hicieran efectivo en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, Plaza de las Ollas, número 4, piso primero, el débito que les resulta por el canon sobre tendido de vías de tranvía en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, sin que lo hayan verificado a pesar de haber sido notificados con las formalidades establecidas en el artículo 142 de la vigente Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, y apercibidos de que de no verificarlo se procedería al embargo de bie-

nes con arreglo a lo establecido en el artículo 68 de la misma:

Resultando que si bien la certificación que encabeza el presente expediente librada por la Contaduría de la Excma. Diputación provincial de Barcelona, viene extendida a nombre de los Sres. Boursier y Escartefique, el débito ha sido causado por el tendido de las vías en las citadas carreteras para la explotación del tranvía de Casa Gomis a la Rabassada, y que dicho tranvía hace más de diez años no se explota, sin que se tenga noticia alguna de que los concesionarios se hayan presentado en quiebra ni en suspensión de pagos, hallándose la línea en completo abandono, sin que se tenga tampoco conocimiento de que la misma posea estación ni material móvil alguno para dicha explotación, sino que simplemente se le conoce como de su pertenencia el material fijo emplazado en las citadas carreteras como son: traviesas, rieles, postes y cables eléctricos:

Resultando que en méritos de lo precedentemente expuesto no puede darse cumplimiento a lo establecido por el artículo 59 de la vigente Instrucción que previene que la ejecución contra las empresas de Ferrocarriles deberá sujetarse a lo dispuesto por la ley de 12 de Noviembre de 1869, pues dicha ley regula el procedimiento contra las líneas en plena explotación, pero no contra las completamente abandonadas que no se explotan desde más de diez

años y que a la vez carecen de material móvil:

Resultando que la ejecución decretada para hacer efectivos los débitos que resultan a favor de la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona por el tendido de la vía en las carreteras provinciales citadas, debe dirigirse en el presente caso contra los únicos bienes que se conocen a los concesionarios y que éstos únicamente son los títulos de la concesión, las traviesas, rieles, postes y cable de trabajo.

Declaro formalmente embargados en méritos del presente expediente, a fin de con su producto hacer cumplido pago a la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona, de las cantidades que a favor de la misma resultan por descubiertos canon tendido vías, correspondientes a los años 1914 y 1915, la concesión otorgada por el Estado para la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomis a la Rabassada, y el material instalado en las carreteras provinciales de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, o sean todas las traviesas, rieles, postes de madera y metálicos y cable de trabajo.

Notifíquese esta providencia a los deudores con las formalidades establecidas por los artículos 141 y 142 de la vigente Instrucción, requiriéndoles para que en el improrrogable plazo de tres días hagan entrega en la oficina de esta Agencia ejecutiva, plaza de las Ollas, número 4, piso primero, de los títulos de la citada concesión, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán aquéllos suplidos en la forma dispuesta por el vigente Código civil, y que a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la misma Instrucción, deben en el improrrogable plazo de veinticuatro horas designar perito por su parte para que en unión del que designe esta Agencia, procedan a la tasación de los efectos precedentemente embargados, previniéndoles que, de no verificarlo en el citado plazo, se entenderá renuncian a dicho derecho, y se practicará la valoración por el perito designado por esta Agencia, y que antes períodos de tres y un día, fijados precedentemente, se contarán desde la publicación de la presente providencia en el tablón de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Así lo acuerdo y firmo en Barcelona, a 26 de Enero de 1922.—El Agente ejecutivo, Enrique Pla.

Y siendo ustedes los deudores a quienes se refiere la precedente providencia, se la notifico por la presente cédula duplicada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 y con las formalidades establecidas por el artículo 142 de la vigente Instrucción de Recaudación y Apremios de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de lo en la misma ordenado y en méritos del embargo formalmente labrado sobre la concesión otorgada por el Estado para la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomis a la Rabassada y material instalado en las carreteras

de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fogas, les requiero para que en el improrrogable plazo de tres días, a contar de la publicación de la presente, hagan entrega en la Oficina de esta Agencia, Plaza de las Ollas, número 4, piso primero, de los títulos de la expresada concesión, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán aquéllos suplidos en la forma dispuesta por el vigente Código civil, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 81 de la ya citada Instrucción, pueden, en el plazo de veinticuatro horas, designar perito por su parte, para proceder en unión del que designe esta Agencia a la valoración de los efectos embargados, entendiéndose, caso de no verificarlo, que renuncian a dicho derecho, siguiendo la ejecución adelante.

Barcelona 31 de Enero de 1922.

El Agente ejecutivo, Enrique Pla.  
Sociedades y particulares a quienes se refiere y notifica:

Señores Boursier y Escartefique, "Tranvay Suburbano de Barcelona. La Rabassada, S. A."; obligacionistas de la misma; Sr. D. Juan Menier y Menin; ignorado renatante de los bienes de "La Rabassada", y toda aquella otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia, tengan interés en la vía causante del débito.

P—503

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ÚNICA ZONA DE FUENTESAUICO

PUEBLO DE BOVEDA

Rústica.—Años 1911 a 1919-20:

D. Julián Casado Diez, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de la única zona de Fuentesauico.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, en las fechas de los vencimientos del primer grado, según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cua-

les a pesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido los indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el referido artículo".

Deudores que se citan.

Antonio Estevez, 7,43 pesetas.  
Antonio Vázquez Morales, 2,83.  
Agustín García Crespo, 102,71.  
Agustín Hernández Cerqueza, pesetas 53,36.  
Avelino Arroyo López, 47,34.  
Benito Marcos, 4,08.  
Blas de Dios Tejada, 41,94.  
Buenaventura García Polo, 65,86.  
Bonifacio Hernández Montero, 24,69.  
Camilo Lorbada Montero, 14,16.  
Esteban Delgado Rodríguez, 4,07.  
Estanislao Hernández Rodríguez, 164,99.  
Eusebio Santarén Hernández, pesetas 49,56.  
Eugenio Calvo Montero, 65,68.  
Eugenio Gallego Zapalero, 8,99.  
Félix Muñoz Crespo, 10,58.  
Francisco Gonzalo Blanco, 38,15.  
Francisco García Sánchez, 22,47.  
Bruno Sánchez Tejada, 27,25.  
Clemente Losada, 0,30.  
Crisanto Villar, 39,55.  
Dionisio Santarén, 27,10.  
Francisco Melgo, 142,60.  
Mariano Calvo, 0,46.  
Mariano Rodríguez, 23,98.  
Miguel López Santos, 25,48.  
Toribio Crespo, 15,74.  
Manuel Villar, 21,23.  
Ignacio Malmierca Cuadrado, pesetas 34,77.  
Jacinto Estévez Amaro, 10,01.  
Jacinto García Polo, 87,53.  
José Cobos López, 3,25.  
Julián Sánchez Montero, 25,02.  
José Guerra Sánchez, 9,19.  
Narciso Santarén Delgado, 24,77.  
Pablo Montero Malmierca, 479,80.  
Pascual Riesco, 325,72.  
Roque López García, 19,09.  
Segundo García Malmierca, 29,87.  
Contribución territorial urbana.  
Presupuestos de 1907 a 1919-20.  
Antonio Crespo Hernández, 11,50.  
Angel Fernández López, 14,48.  
Antonio Ramos Piñuela, 9,80.  
Antonio Malmierca López, 2,92.  
Agustín Gutiérrez González, 2,05.  
Benigno Hernández Callego, 4,57.  
Buenaventura García Polo, 11,63.  
Bonifacio Hernández Montero, 22,86.  
Basilio Crespo San Martín, 3,85.  
Benjamín Moyano Rodríguez, pesetas 14,62.  
Benedicto Hernández Boyero, pesetas 13,01.  
Camilo Lorbada Montero, 25,29.  
Eugenio Calvo Montero, 6,22.  
Francisco Guerra Sánchez, 11,98.  
Francisco Boyero Fuentes, 4,38.  
Bruno Sánchez Tejada, 2,11.  
Dionisio Santarén Velloso, 13,65.  
Felipe Ramos Rodríguez, 2,96.

Higinio Lorbaña, 6.40.  
 Mariano Rodríguez, 4.67.  
 Miguel López Santos, 8.56.  
 Toribio Crespo, 1.67.  
 Jacinto García Polo, 28.38.  
 José Hernández Lorenzo, 1.56.  
 Julián Sánchez Montero, 2.97.  
 José Guerra Sánchez, 2.73.  
 José García Hernández, 6.35.  
 José López García, 0.25.  
 Lucio Hernández Montero, 1.48.  
 Pablo Montero Malmierca, 44.37.  
 Pascual Recio Calvo, 20.56.  
 Pedro García Mielgo, 0.53.  
 Polonia Sánchez, 0.79.  
 Roque García, 3.22.  
 Santiago Jiménez Montero, 14.31.  
 Bóveda, 3 de Noviembre de 1921.  
 Recaudador, Julián Casado.  
 P—8606

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA**

D. Blas Soriano, Recaudador de la Hacienda en Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente a varios años de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Fernando Fernández, 36 pesetas.  
 Concepción Benito, 7.50.  
 Josefa Yáñez, 15.  
 Guadalajara a 16 de Marzo de 1921.—Recaudador, Blas Soriano.  
 P—8357

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MURTAS**

Contribución rústica.—Varios años, del 1906 al 1921-22.

En el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos de contribución

rústica, se ha dictado en el día 10 de los corrientes la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor D. María Gracia Fernández Espejo. Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento expedido al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Importe total del débito, 1.785,10 pesetas.

Murtas, 11 de Febrero de 1922.—El Agente, Antonio Sánchez.

P—519

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ELECTRICA DE LA SIERRA**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en Jerez de la Frontera, calle de Pedro Alonso, número 7. Para tomar parte en ella se precisa el previo depósito de cinco acciones en la Caja social o en esta sucursal del Banco de España, sin cuya previa justificación la admisión no es posible.

Jerez, 6 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Bohorquez.

X—577

**LA AUXILIAR TARRASENSE (S. A.)**

Inventario-balance cerrado en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica .....	650.239,20
Material industrial de explotación .....	114.943,22
Caja .....	10.457,61
Deudores por cuenta..	284.818,53
	<hr/>
	1.060.458,56
	<hr/>
PASIVO	
Capital .....	750.000
Fondos de reserva....	224.933,29
Acreedores por cuenta .....	11.604,25
Utilidades remanente 1920, 5.420,51 pesetas; utilidades de este ejercicio, 68.500,51 .....	73.921,02
	<hr/>
	1.060.458,56

Tarrasa, 1.º de Enero de 1922.—Por la Auxiliar Tarrasense: El Director Gerente, J. Mauri Poal.  
 X—580

**LA FORESTAL ANDALUZA (S. A.)**

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de las Salesas, número 3.

A continuación de la expresada Junta tendrá lugar la general extraordinaria, cuyo objeto será la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Prado Palacio.

X—578

**COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Montera, número 54, principal.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X—579

**LA ESPERANZA AGRICOLA (S. A.)**

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "La Esperanza Agrícola", convoca a los Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, para la aprobación de cuentas y balance del último ejercicio y examen del estado económico de la Sociedad, en su domicilio social, calle Jardines, número 26, de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1922.—El Secretario del Consejo, Eusebio Guerrero.

X—582

**SOCIEDAD ELECTRICA "LA ROSA", DE TARANCON**

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37 y 43 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que tendrá lugar el domingo 26 de Marzo corriente, en Madrid, calle de San Bernardo, número 18, piso primero, derecha, a fin de darles a conocer la Memoria y balance del ejercicio de 1921.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el capítulo séptimo de nuestros Estatutos.

El Consejero Secretario, Felipe G. Cano.

X—583

**BANCO URQUIJO**

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de la facultad que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 27 del corriente, a las doce, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los Sres. Accionistas, y sólo voz y voto los que posean, al menos, 50 acciones, cuya

adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El Accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 10 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo. X—571

**IMPORTACIONES INDUSTRIALES (S. A.)**

De acuerdo con los Estatutos sociales y con los requisitos que los mismos establecen se convoca a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, Barquillo, 22, el día 10 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, y a continuación a la Junta general extraordinaria, que tendrá por objeto determinar nuevas orientaciones a la marcha de los asuntos sociales.

El Secretario del Consejo de Administración, Federico de Castro. X—572

**SOCIEDAD ANONIMA hidroeléctrica DE ARBUJAR**

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general de Accionistas, para la sesión que se ha de celebrar el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Elicano, número 41 (Elibao), para el examen y aprobación de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general en 31 de Diciembre de 1921, y demás asuntos reglamentarios.

Bilbao, 9 de Marzo de 1922.—El Presidente, El Marqués de Triano. X—573

**COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de sus obligaciones que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 38, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los Establecimientos siguientes:

- En Madrid: En el Banco Urquijo y en el Banco de Cartagena.
- En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán y en la Banca Arnús.
- En Zaragoza: En el Banco de Aragón.
- En Valencia: En el Banco Comercial Español y en el Banco Español del Río de la Plata.

Madrid, 8 de Marzo de 1922.—El Administrador—Representante, Pablo Rómpida. X—574

**NEUVES INDUSTRIES CASTELLANAS (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que previenen los artículos 12 y

20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 30 del actual, en el domicilio social.

Renodo de Esgueva (Valladolid), 6 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, José Power. X—575

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS Y MERCADOS**

Se convoca para Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle de Teluán, número 1, Almacén de papel.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, las acciones para asistencia a la Junta podrán depositarse hasta tres días antes de la fecha designada.

Madrid, 8 de Marzo de 1922.—El Gerente, Vicente Asensio. X—576

**LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Seguros en la Instrucción séptima de las contenidas en su Orden de 22 de Diciembre de 1921, para celebración de la Asamblea de 1.º de Abril de 1922, se hace saber que la Junta escrutadora, en sesión del día de hoy, ha proclamado Delegados en la Asamblea a los 48 candidatos que han obtenido mayor número de sufragios, con máximo de 500 votos, cuyos nombres y número de votos son los que se comprueban en la lista siguiente:

- D. Miguel de Fuentes y Delgado, 1.040 votos.
- D. Fernando Mateos Olufuentes, 763.
- D. Francisco Pérez Fernández, 13.780.
- D. Emilio Ortega M. de Lara, 635.
- D. Ramón Estrada Catoyra, 720.
- D. Manuel García Morales, 4.325.
- D. Luis Baldor Mezo, 628.
- D. José Cubells San Félix, 624.
- D. José Sánchez Rubio, 1.120.
- D. Miguel del Real Biencosa, 375.
- D. Rogelio Sánchez Covisa, 629.
- D. Antonio Robollo Montero, 3.054.
- D. Ricardo Ruiz y Benitez de Lago, 1.179.
- D. Eduardo Abras Xifra, 2.136.
- D. Ildefonso Hortelano Moreno, 1.797.
- D. Fernando de la Macorra, 1.550.
- D. Valentin Escolar e Iglesias, 5.742.
- D. Rafael Echovarria Ruiz, 1.418.
- D. Matías Escalera Hesperúe, 5.298.
- D. Manuel Samaniego Muñoz, 1.850.
- D. Miguel Flanés González, 658.
- D. Luis Cepeda López de Haro, 799.
- D. Miguel Peyre Cabaleyro, 2.293.
- D. Marcelino López Vera, 1.923.
- D. Rafael Hermosa Keith, 1.545.
- D. Francisco Ramos Herrera de la Vega, 673.
- D. Manuel Mendoza García, 641.

- D. Antonio Fernández Martín, 577.
  - D. Mariano Muñoz Rivero del Omo, 739.
  - D. Julián Vaca y de Osma, 1.189.
  - D. Cándido Pardo González, 536.
  - D. Tomás Samaniego Rodríguez, 982.
  - D. Gaspar Martínez Camarero, 778.
  - D. Nicolás de Ugarte Gutiérrez, 812.
  - D. Manuel Abad Enriquez, 659.
  - D. Hipólito Sarro Barragán, 1.932.
  - D. Domingo Sardina Fernández, 1.016.
  - D. Enrique Díaz Gutiérrez, 944.
  - D. Pablo Fernández Martín, 1.112.
  - D. Antonio Ollas Rodríguez, 4.717.
  - D. José Fontenla García, 594.
  - D. Darío Díez Marcella, 750.
  - D. Saturnino Pérez Ruiz, 626.
  - D. Salomón Jiménez y Cadenas, 1.077.
  - D. Domingo Aguinaco Mendivil, 634.
  - D. Jesús Galdo Parapar, 2.059.
  - D. Rafael Duyos Sedó, 3.243.
  - D. José María Lara, 633.
- El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de López Muñoz.—El Comisario general de Seguros, Emilio González Llana.—El Vocal escrutador, Hipólito Sarro.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Souto. X—581

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
El pago será adelantado, no admitiéndose señas de correos.

Table with 2 columns: Location and Price. Madrid: Un mes, 5. Provincias: Un trimestre, 20. Posesiones de Africa: Un trimestre, 25. Extranjero: Un trimestre, 45.

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**  
El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

Table for REBAJA GRAPUAL. Total insertion exceeding 250 pesetas: 16 for 100, 20 for 250, 30 for 500.

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Table for subasta ad rates. No exceeding 10,000: 0.40. 10,001-30,000: 0.50. 30,001-50,000: 0.60. 50,001-70,000: 0.70. 70,001-90,000: 0.80. 90,001 and above: 1.00.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.